



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 20 de enero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Alberto Villafaina Vazquiáñez."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-1390, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012081133)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Comercializadora de Productos Cooperativos Agroalimentarios de Extremadura, SL, relativo al expediente n.º EI-2011-1390, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expediente: EI-2011-1390.

CIF: B06546006.

Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 14 de julio de 2011, se concedió a la empresa Comercializadora de Productos Cooperativos Agroalimentarios de Extremadura, SL, con CIF/NIF: B06546006, una subvención de 2.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 25 de noviembre de 2011, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la contratación de la trabajadora D.ª Fátima Asuar Fernández, como sustituta del trabajador dado de baja D. Jaime Jesús Mejías García.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio:

Documentación correspondiente al trabajador/es D.ª Fátima Asuar Fernández.

1. Contrato temporal por el que se transforma en contratación indefinida.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida. Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 24 de enero de 2012. Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-0018-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012081138)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado D. Fernando Gómez Fuentes, relativo al expediente n.º EI-0018-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación: